

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 005
(Acta No.006 del 14 de agosto de 2024)

“Por medio del cual se crean los reconocimientos Gratiam Magister y Años de Servicio, para los docentes catedráticos de la Universidad Católica de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Consejo Superior, según los Estatutos de la Universidad, conceder títulos y distinciones honoríficas de acuerdo con la reglamentación que previamente se adopte para el efecto.

Que el Rector presentó ante el Consejo Superior la necesidad de reconocer al docente catedrático que, a juicio de la comunidad, se destaque por su calidad académica, su sentido de pertenencia a la Universidad, su participación en los diversos procesos institucionales y, en general, por su compromiso con la misión de la UCP; como también otorgar un reconocimiento a los catedráticos por los años de servicio continuo en la Institución.

Que la Universidad ha encontrado con satisfacción que sus docentes catedráticos se caracterizan por un alto nivel de compromiso con el Alma Mater, están motivados a servirle a la Institución y a los estudiantes con la mejor actitud y calidad y los anima un espíritu de superación humana y académica.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de reconocimientos presentada por el Rector, la cual fue revisada y validada por el Comité Rectoral y el Consejo Académico en sesión del 13 de agosto de 2024, según consta en acta.

ARTÍCULO 2: Conceder el reconocimiento "*GRATIAM MAGISTER*" al docente catedrático más destacado, el cual tendrá un premio de dos (2) SMMLV y será entregado en la Semana de Acción de Gracias.

ARTÍCULO 3: Los criterios para la postulación al reconocimiento "*GRATIAM MAGISTER*", serán reglamentados por el Rector.

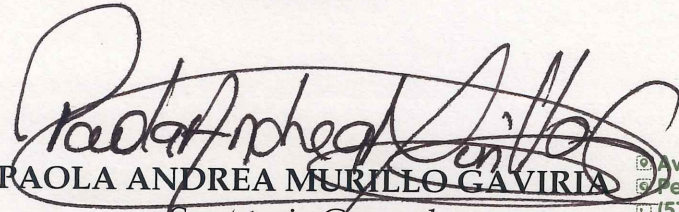
ARTÍCULO 4: Incluir a los docentes catedráticos en los reconocimientos de Años de Servicio que están establecidos en la Universidad, para lo cual se tendrá en cuenta la información que reposa en la oficina de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 20 días del mes de agosto de 2024.


+RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente


PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General

Av. de las Américas No. 49 - 95
Pereira - Risaralda
(57) (606) PBX 312 4000
301 3877446
www.ucp.edu.co